

Quillota, 16 de Mayo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4993/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°169/2019 de 15 de Mayo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA**, entre la I. Municipalidad de Quillota y **SOCIEDAD INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA**, entre la I. Municipalidad de Quillota y **SOCIEDAD INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, de 07 de Febrero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2330 de 07 de Febrero de 2019, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°577 de 14 de Enero de 2019, a la Empresa **CONTRATISTA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, a contar del día 31 de Enero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°577 de 14 de Enero de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-49-LE18, al Proponente identificado como Srs. **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A**, RUT: 76.383.799-8, Representante Legal Sra. Nicole Guerrero González, RUT: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED], en un valor total \$29.735.125.- (IVA incluido); con plazo de entrega 04 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato;
6. Decreto Alcaldicio N°11.470 de 29 de Noviembre de 2018, que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL, TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:  
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



### ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

#### ADQUISICION E INSTALACION SEÑALETICA VIAL TURISTICA, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD INGENIERA Y CONSTRUCCION S.A.

#### Rectificación de fecha y suspensión del plazo.

En Quillota, a 07 de febrero de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, [REDACTED], asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, del giro de su denominación, RUT N°76.383.799-8, representada por su Gerente General, doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ**, [REDACTED], relacionadora pública corporativa, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "CONSTREET S.A.", "la Contratista" o "el Proveedor", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°577, de 14 de enero de 2019, se adjudicó el proyecto denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VIAL TURÍSTICA, COMUNA DE QUILLOTA", Código BIP N°30488608-0, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, Circular 33 (Resolución Exenta N°245, de 21 de febrero de 2018), a SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., por la suma total de \$29.735.125, IVA incluido y un plazo de ejecución de 04 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**SEGUNDO:** El contrato fue reducido a instrumento privado protocolizado con fecha 31 de enero de 2019, bajo el número 47 en el Registro de Instrumentos Protocolizados del año 2019, de la Notario Público Titular de San Miguel, doña María Patricia Donoso Gomien. El contrato en cuestión fue datado en Quillota el 31 de enero de 2018, mención que contiene un error pues el otorgamiento fue el año 2019. En consecuencia, en este acto, las partes rectifican la fecha de suscripción del referido contrato, reemplazándola por la siguiente: "31 de enero de 2019".

**TERCERO:** Por Oficio Ordinario N°36, de 06 de febrero de 2019, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó al alcalde que ordenara la suspensión del plazo de ejecución del proyecto,



# Quillota Municipalidad

a la espera del diseño definitivo de la señalética, que por requerir un perfil de desarrollo local, será entregado previa aprobación de la Municipalidad de Quillota, a través de la Oficina de Turismo Municipal. Por decreto alcaldicio N°2330, de 07 de febrero de 2019, se regularizó formalmente la suspensión del plazo para la ejecución del proyecto, a contar del 31 de enero de 2019, mientras se aprueba el diseño definitivo de la señalética.

**CUARTO:** Por el presente acto, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan suspender el plazo de ejecución del proyecto de 4 días pactado en la cláusula Cuarta del contrato de suministro referido en la cláusula segunda del presente instrumento, a contar del 31 de enero de 2019, mientras la Municipalidad de Quillota aprueba el diseño definitivo de la señalética.

**QUINTO:** En lo demás, el contrato original se mantiene inalterado.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota en su calidad de alcalde subrogante consta en decreto alcaldicio N° 059-P, de 04 de febrero de 2019. La personería de doña Nicole Marjorie Guerrero González para representar a Sociedad Ingeniería y Construcción S.A. consta en escritura pública de 24 de octubre de 2014, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, inscrita a fojas 23232 número 12950 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
NICOLE M. GUERRERO GONZÁLEZ  
Gerente General  
p.p. SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
Alcalde (s)  
p.p. I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Contratista.  
3.- Secplan  
5.- Tránsito  
7.- Control

2.- GORE Región Valparaíso  
4.- Patricio Jofré M. (ITO - Coordinador Turismo)  
6.- DOM  
8.- Prensa

9.- Jurídico.-



**SEGUNDO:** ADOPTE la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Antes de comunicarse, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. OF. De Turismo
4. Patricio Jofré M. (ITO-COORDINADOR TURISMO)
5. DOM
6. Tránsito
7. Prensa
8. Jurídico
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-